



Expediente: 252/23

Carátula: GUZMAN MARIA JOSE C/ FRIGUZ REFRIGERACIÓN S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 19/02/2025 - 04:37

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FRIGUZ REFRIGERACIÓN, -DEMANDADO

20322028025 - GUZMAN, MARIA JOSE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 252/23



H3080089691

AUTOS: GUZMAN MARIA JOSE c/ FRIGUZ REFRIGERACIÓN s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE N°252/23.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 18 días del mes de febrero de 2025 y siendo las 10:37 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados: **GUZMAN MARIA JOSE c/ FRIGUZ REFRIGERACIÓN s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE N°252/23.** Comparecen por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Ferro Gutierrez Juan Manuel, patrocinante de la parte actora, Sra. Guzman María Jose, quien se encuentra presente. No se encuentra también presente apoderado o patrocinante de la parte demandada firma Friguz Refrigeración. Todos citados para audiencia.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia

1. Invitación a conciliar: Atento a que no se encuentra presente la parte demandada no es posible abrir esta instancia de conciliación

2. 1 A la prueba Testimonial (CPA N° 2):

TESTIGO 1: SERGIO ALEJANDRO FRANCO, DNI N° 29.743.876 .-

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10:38 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Ferro.

A hs. 10:49 el testigo finaliza su interrogatorio.

3. Planilla Fiscal

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda - desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha - , según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N° 5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N° 8240 (BO 9/2/2010). Se adjunta a la presente planilla de calculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>.

Informo que el monto de la demanda presentada en fecha 11/09/2024 es de \$1.149.958, el que actualizado a través de la pagina web de rentas, asciende a la suma total de \$1.639.256,85 (intereses \$ 489.298,85). Sobre aquel se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$32.785,14.

IMPUESTO DE JUSTICIA:2% (Monto de demanda)\$ 1.639.256,85\$ 32.785,14

ESCRITOS PRESENTADOS ACTOR 1°I: \$ 4002\$ 800,00\$ 3.500,00

HOJAS DE ACTUACION ACTOR 1°I:\$ 3009\$ 2.700,00

ESCRITOS PRESENTADOS DEMADADO 1°I:\$ 4000\$ 0,00\$ 0,00

HOJAS DE ACTUACIÓN DEMANDADO 1°I:\$ 3000\$ 0,00

Aceptacion de cargo de perito:\$ 1.0000\$ 0,00\$ 0,00

0\$ 0,00

TOTAL:\$ 3.500,00

IMPUESTO DE JUSTICIA 2% :\$ 1.639.256,85

ESCRITOS PRESENTADOS ACTOR: \$ 800,00\$ 3.500,00

HOJAS DE ACTUACION ACTOR:\$ 2.700,00

ESCRITOS PRESENTADOS DEMADADO:\$ 0,00\$ 0,00

HOJAS DE ACTUACIÓN DEMANDADO:\$ 0,00

Aceptacion de cargo de perito:\$ 0,00\$ 0,00

Escritos presentados codemandado:\$ 0,00

TOTAL\$ 3.500,00

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$ 3.500 la cual debe ser abonada por el actor. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 18 de febrero de 2025.

La Jueza decreta:

I) Atento a que opera a favor del actor la concesión automática del beneficio de justicia gratuita en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor Ley n°24.240 (art. 53 LDC), exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.-

4. Conclusión de la audiencia

I.- Por producida prueba testimonial.

II.- Por practicada planilla fiscal.

III.- Procédase por Coordinación a acumular los cuadernos de prueba en el expte. principal.

IV.- Atento a que nos encontramos ante una acción de consumo, se dispone previo a pasar a resolver: **Pasen** los autos a fiscal Civil para que dictamine por el fondo.

V.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 10:50 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.